

ACTA DE LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2.011.

En Pancorbo, siendo las trece horas del día diecisiete de mayo de dos mil once, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. Jaime Estefanía Vilumbrales

CONCEJALES D. Alejandro Caño Caño

D^a Hortensia Luisa Pérez Gómez

D^a. María Pilar García Díaz

D. Luis Miguel Tortajada Varona

D^a. Milagros Doval Cascallar

D. Rafael Rodrigo Villate

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DE 26 DE ABRIL DE 2.011.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 26 de abril de 2.011, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2.010.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.010, en el que consta la documentación prevista en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, formada por la Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, tras ser expuesta al público mediante anuncio insertado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y el Tablón de Edictos de la Corporación durante el periodo reglamentario, no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, entendiéndose que las expresadas Cuentas están debidamente formadas y hallándolas conformes, considerando que la aprobación de las mismas es competencia del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.010, tal y como está redactada, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

Segundo.- Rendir la Cuenta General 2010 ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Loca, por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

3.º - APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL PROVISIONAL DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN “EL PRADO”.

Por la Presidencia informa a los reunidos que, a instancias de las sociedades INMOGROUP GRUPO DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A, CLAVE URBANA, S.A. y LOGÍSTICA PANCORBO, S.L., comunican a la Junta de Compensación “El Prado” de Pancorbo, (JC) que con fecha 28 de Diciembre de 2010, transmitieron la totalidad de las fincas de las que eran titulares a la AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO (APB), con domicilio en Bilbao, Paseo Campo Volantín nº 37, todo ello en virtud de escritura autorizada por el Notario de Bilbao, D. Manuel Garcés Pérez, con el número 1.359 de Protocolo, y que éstas sociedades asumieron ante APB la obligación de seguir perteneciendo la Junta a fin de liquidar las eventuales actuaciones de ejecución material de obras realizadas a fecha de la escritura, pendientes de abonar.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Pancorbo, por acuerdo de 29 de diciembre de 2.010, acordó la enajenación directa de 9 parcelas industriales (MI, 2.2, 6.1, 6.2, 8.2, 8.3, 8.4, 9.2, 9.3 y 9.4) y 5 parcelas en régimen de copropiedad (MI, 2.1, 3.1, 4.5, 4.7 y 5.7) situadas en el polígono industrial “El Prado” de propiedad municipal, a favor de la Autoridad Portuaria de Bilbao para implantar una Terminal Logística-Ferropuertaria (TELOF).

Previamente a la capacidad de transmitir las propiedades, y al objeto de llevar a cabo la justa distribución de los beneficios y cargas, y en virtud de las funciones de colaboración y auxilio que las sociedades se atribuyen dentro de la JC, con motivo de la subrogación que se produce respecto al nuevo adquirente, y al objeto de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para satisfacer las posibles obligaciones y derechos pendientes, y en orden de articular su liquidación definitiva, así como las cuotas a satisfacer por los miembros de la Junta de Compensación, según lo previsto en el Proyecto de Compensación de “El Prado” en el que figura una cuenta de liquidación provisional para hacer frente a los gastos de urbanización pendientes a 28 de diciembre de 2.010, resulta la siguiente:

Importe total gastos de: **8.290.256,05 €**

MIEMBROS	M2	% PARTI C.	FRADO/ ABONO	GASTO	PAGADO	DIF A PAGAR		
LOGISTICA	390.995,82	88,58%	7.193.193,33	7.343.456,36	7.300.348,06	43.108,30	7.759,49	50.867,79
CLAVE URBANA	804,82	0,18%	15.712,77	15.115,66	12.892,55	2.223,11	400,16	2.623,27
INMOGROUP	6.679,69	1,51%	130260	125.454,06	106.880,00	18.574,06	3.343,33	21.917,39
AYUNTAMIENTO	34.740,00	7,87%	572.473,27	652.466,50	572.473,27	79.993,23	14.398,78	94.392,01
FEGA	2.762,00	0,63%	0	51.874,28	0,00	51.874,28	9.337,37	61.211,65
MANCOMUNIDAD	5.425,00	1,23%	105.806,86	101.889,20	0,00	101.889,20	18.340,06	120.229,25
	441.407,33	100,00%	8.017.446,24	8.290.256,05	7.992.593,88	297.662,18		351.241,37

Las obras de “Refuerzo de Sistemas Generales” previstas en el Proyecto de Actuación “El Prado” de Pancorbo, han sido financiadas anticipadamente por el Ayuntamiento de Pancorbo, que asciende a la totalidad de 313.948,10 €, de los cuales están abonados 142.000,00 € por la JC, con fecha 15 de marzo de 2.010, quedando pendiente la cantidad de 171.948,10 €. Por otra parte, el Ayuntamiento de Pancorbo, ha adquirido las propiedades y derechos del FEGA y de la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, así como la indemnización de 84.126,63 € por su Pabellón, por un importe pendiente total de **256.074,73 €** y el importe a liquidar por la derrama final de las cuotas de urbanización de la Junta de Compensación al Ayuntamiento asciende a 233.756,71 €, más 42.076,21 € de IVA (**275.832,91 €**), existiendo un saldo a favor de la JC de **19.758,18 €**, que debe ser abonado por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta, que por los servicios de Tesorería municipal, se ha practicado el expediente de compensación de deudas no tributarias, así como la rectificación de saldos.

Vistas que las obras de urbanización han sido finalizadas parcialmente por los componentes de la JC, a 28 de diciembre de 2.010; y dado que a partir de esta fecha se hace cargo de la urbanización la

Autoridad Portuaria de Bilbao.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, y concluido el debate y sometido el asunto a votación, hallándolos conforme, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la certificación final provisional de la Comisión Liquidadora de la Junta de Compensación “El Prado” de Pancorbo, al haber efectuado la liquidación de todas las actuaciones por ejecución material de obras de urbanización realizadas a fecha 28 de Diciembre de 2010, pendientes de abonar.

Se deberá proceder, en su caso, a la liquidación de todas las obligaciones tributarias (Hacienda y Seguridad Social) y presentar los correspondientes certificados que no existen ninguna deuda pendiente, reclamación u obligación de cualquier índole pendiente de liquidar o compromisos adquiridos por la JC.

Esta liquidación se practica independientemente de todos los procesos pendientes de resolver, relativos al justiprecio de los expedientes expropiatorios (terrenos y edificios), adquiridos por LOGÍSTICA PANCORBO, S.L., así como el proceso sobre la indemnización de una chopera, que en su caso, tendría que responder económicamente como anterior propietario de los citados terrenos e indemnizaciones.

Segundo.- Aprobar el gasto de pago por cuotas de urbanización por importe de 233.756,71 €, más 42.076,21 € de IVA, **total 275.832,91 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4.600.03 del vigente Presupuesto, como consecuencia de la liquidación final provisional de las propiedades del Ayuntamiento, así como las adquiridas al FEGA y Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”.

Tercero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía, de fecha 9 de mayo de 2.011, relativo al expediente de compensación de deudas no tributarias entre la Junta de Compensación “El Prado” de Pancorbo y el Ayuntamiento de Pancorbo, debiendo pagar el Ayuntamiento a la JC la cantidad de **19.758,18 €**.

Cuarto.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía, de fecha 9 de mayo de 2.011, relativo al expediente de modificación del saldo inicial de los derechos reconocidos por operaciones de Presupuestos Cerrados y datas de Recaudación, relativo a deudas pendientes de la Junta de Compensación “El Prado” de Pancorbo.

Quinto.- Proceder a la cancelación registral de la afección de las fincas al pago de las cargas urbanísticas, de 9 parcelas industriales (MI, 2.2, 6.1, 6.2, 8.2, 8.3, 8.4, 9.2, 9.3 y 9.4) y 5 parcelas en régimen de copropiedad (MI, 2.1, 3.1, 4.5, 4.7 y 5.7) situadas en el polígono industrial “El Prado” de propiedad municipal, que fueron enajenadas por acuerdo del Pleno de 29 de diciembre de 2.010 a favor de la Autoridad Portuaria de Bilbao para implantar una Terminal Logística-Ferropuertaria (TELOF), como consecuencia del pago de las cuotas derivadas de las obras de urbanización contenidas en el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Polígono Industrial- Logístico “El Prado” de Pancorbo, tanto del saldo de la cuenta de liquidación provisional como del correspondiente a la cuenta de liquidación definitiva, a fecha 3 de mayo de 2.011, de las fincas objeto de transmisión en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de la escritura pública ante Notario, obligación cuyo cumplimiento notificará debidamente a la Autoridad Portuaria de Bilbao, así como sufragar todos los gastos y tributos necesarios para la cancelación registral de la afección real de las fincas por el pago de las cargas urbanísticas de las mismas, serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo, facultando al Sr.Alcalde para su cumplimentación.

Sexto.- Solicitada la devolución de la garantía de urbanización de la actuación sistemática del Proyecto de Actuación del Polígono Industrial “El Prado”, relativo al aval bancario, nº 25.965 de Caja Burgos, beneficiario la Junta de Compensación “El Prado” de Pancorbo, de fecha 27 de septiembre de 2.006, por importe de 284.217,65 €, éste será cancelado o devuelto una vez haya sido sustituido por otro, y que previamente deberá ser presentado por la Autoridad Portuaria de Bilbao, al adquirir la condición de urbanizador y propietario único del polígono, asegurando la ejecución de la actuación.

Séptimo.- Aprobar el gasto para la colaboración, entre Logística Pancorbo, S. L. y el Ayuntamiento, para la contratación de los servicios jurídicos con Cuatrecasas, asumiendo el 50 % cada parte, con cargo a la aplicación presupuestaria 9.226.04 del vigente Presupuesto y facultar al Alcalde para la firma de los documentos que sean necesarios.

4.º - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DE LAS OBRAS “RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA (POS-2006)”

Examinado el expediente de devolución de garantía definitiva del contrato de “Renovación de Redes de agua”, referentes a las Conducciones de depósito hasta la calle Andecilla Alta y Distribución (2ª fase y final) e inicio de calle Santiago, incluidas dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2.006, obra nº 35, y adjudicada a la empresa a **CONTRATAS Y CTNES VICAROS, S. L.**

Visto en el expediente donde consta la terminación de las obras, según certificado de Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, referente al acta de recepción de fecha 10 de noviembre de 2.007, y dado que han vencido el plazo de garantía del contrato sin reclamación de responsabilidad alguna que reclamar al contratista, máxime al informe de Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 7 de enero de 2.010.

RESULTANDO: Que no existen responsabilidades exigibles al contratista y que consta el informe favorable del director de la obra, y procede su devolución en función de la Disposición transitoria 1ª.2, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adopción por parte del órgano de contratación

Esta Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Devolver la garantía definitiva, con las devoluciones de los talones bancarios a **CONTRATAS Y CTNES VICAROS, S. L.** adjudicatario para responder del contrato de las obras “Renovación de Redes de agua (POS-2006)”, dado que han vencido el plazo de garantía del contrato sin reclamación de responsabilidad alguna que reclamar al contratista, máxime al informe de Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 7 de enero de 2.010.

Segundo.- Notificar al interesado a los efectos oportunos.

5.º - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2.011, CON LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 3/2.011, con la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, en el que constan el informe favorable del Interventor y de la Concejalía de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; esta Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de SUPLEMENTO DE CRÉDITO con el siguiente resumen:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con Remanente de Tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial	Ampliación	Crédito Definitivo
9.226.04	Jurídicos Contenciosos	10.000,00 €	37.000,00 €	47.000,00 €
3.226.09.02	Actividades culturales (Recreación)	500,00 €	28.000,00 €	28.500,00 €
4.227.20	Servicio desarrollo actividades	12.000,00 €	23.000,00 €	35.000,00 €
TOTAL altas con RT			88.000,00 €	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de Ingresos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con Remanente de Tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial	Alta	Crédito Definitivo
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	0,00 €	88.000,00 €	88.000,00 €
TOTAL Altas		0,00 €	88.000,00 €	88.000,00 €

Segundo.- Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos,

entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

6.º - MODIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE INTERESES, PLAZOS Y FORMA DE PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES.

El Sr. Alcalde recuerda que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellos participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, y, en su caso, Sociedades.

Estas dos declaraciones se formalizarán en los modelos aprobados por los Plenos respectivos por lo que se hace necesario que el actual Ayuntamiento apruebe la modificación de los correspondientes modelos de declaración.

Dichas declaraciones deben llevarse a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato de los miembros electos de las Corporaciones Locales y se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local, que tendrán, ambos, carácter público.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual y, en todo caso, en el momento de la finalización del mandato.

En defecto de Reglamento Orgánico propio de la Corporación, resulta conveniente acordar los plazos de presentación de las declaraciones de intereses así como la forma en que van a ser objeto de publicación.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sometido el asunto a votación, por (unanimitad 7 votos a favor), el Pleno **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la modificación del modelo de documento necesario para la realización de la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como el modelo para efectuar la declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, conforme al expediente

Segundo.- Fijar los siguientes plazos de presentación:

Las declaraciones de los concejales cesantes podrán presentarse desde que finalice su mandato hasta que se produzca el cese en el ejercicio de sus funciones.

Las declaraciones de los concejales entrantes, desde que sean proclamados concejales electos hasta la fecha en la que deban tomar posesión.

Respecto de las declaraciones de los concejales cesantes que renueven mandato, presentarán una sola declaración pudiendo optar por uno u otro momento.

Tercero.- Determinar que la publicación de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad y las declaraciones de bienes patrimoniales se haga en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo referencia exclusivamente al hecho de su presentación.

7.º - RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE 5 DE MAYO DE 2.011, DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2.010.

Por el Sr. Alcalde se dá cuenta del decreto de 5 de mayo de 2.011, texto literal se transcribe seguidamente :

“DECRETO.- 05/05/2011.- CORRECCIÓN ERRORES DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2.010, DE ENAJENACIÓN DIRECTA DE 9 PARCELAS INDUSTRIALES (MI, 2.2, 6.1, 6.2, 8.2, 8.3, 8.4, 9.2, 9.3 Y 9.4) Y 5 PARCELAS EN RÉGIMEN DE COPROPIEDAD (MI, 2.1, 3.1, 4.5, 4.7 Y 5.7) SITUADAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL PRADO” DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, A FAVOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO PARA IMPLANTAR UNA TERMINAL LOGÍSTICO-FERROPORTUARIA O TELOF.

Alcalde.- D. Jaime Estefanía Vilumbrales
Pancorbo, a 5 de mayo de 2.011

VISTO que Acuerdo del Pleno con fecha 29 de diciembre de 2.010, se aprobó la enajenación directa de la venta de **NUEVE PARCELAS INDUSTRIALES** correspondientes a las parcelas **MI, 2.2, 6.1, 6.2, 8.2, 8.3, 8.4, 9.2, 9.3, y 9.4, con una superficie de 43.939,32 m².**, de **TRES PARCELAS INDUSTRIALES** en régimen de copropiedad, con cuotas de participación de las parcelas **MI, 3.1 (22,0798 %), 4.7 (31,3783 %) y 5.7 (70,3643 %) con superficie de 5.389,67 m².**, así como las cuotas de participación pendientes de regularizar las escrituras con la Junta de Compensación “El Prado”, de **TRES PARCELAS INDUSTRIALES (FEGA)** en régimen de copropiedad, con cuotas de participación de las parcelas **MI, 2.1 (1,9937 %), 4.5 (31,2294 %), y 5.7 (5,7040 %), con superficie de 1.622,07 m².**, y la cuota de participación pendiente de regularizar la cesión de la Mancomunidad “Desfiladero y Bureba”, de **UNA PARCELA INDUSTRIAL (MANCOMUNIDAD)** en régimen de copropiedad, con cuotas de participación de las parcelas **MI, 3.1 (77,9202 %), con superficie de 3.196,60 m².**, con una superficie global de **54.147,65 m².**, resultantes del **Plan Parcial** de Ordenación del Polígono Industrial “El Prado”, a favor de la **AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO.**

Dada cuenta de la habilitación realizada por el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, facultando al Sr. Alcalde, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, para que en nombre del Ayuntamiento, suscriba los documentos y escrituras públicas que precise para realizar la enajenación de bienes.

Advertidos ciertos errores en el citado acuerdo de enajenación, en virtud de las facultades delegadas, de fecha 29 de diciembre de 2.010, esta Alcaldía, adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Primero.- Realizar las siguientes correcciones,

En el acuerdo primero de la enajenación, en la descripción de las parcelas:

Donde dice

3º.- PARCELA MI-3.1.

“Valor de la parcela.- 184.607,92 € más el 18 % de IVA. (corresponde el 77,9202 por 100, importe de 143.846,92 € y el 22,0798 por 100, importe de 40.761,00 €, más el IVA).” **debe decir “Valor de la parcela.-** 184.608,00 € más el 18 % de IVA. (corresponde el 77,9202 por 100, importe de 143.846,92 € y el 22,0798 por 100, importe de 40.761,08 €, más el IVA).”

6º.- PARCELA MI-5.7.

“Superficie: 4.202,39 m².” debe de decir: “Superficie: 4.542,93 m².”

“Valor de la parcela.- 155.507,83 € más el 18 % de IVA. (corresponde el 70,3643 por 100, importe de 143.847,04 € y el 5,7040 por 100, importe de 11.660,79 €, más el IVA).”, **debe de decir: “Valor de la parcela.-** 155.507,85 € más el 18 % de IVA. (corresponde el 70,3643 por 100, importe de 143.847,00 € y el 5,7040 por 100, importe de 11.660,85 €, más el IVA).”

Segundo.- Dar cuenta al Pleno, en el siguiente pleno para su ratificación.

Así lo manda y ordena, el Sr. Alcalde, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, en Pancorbo, a cinco de mayo de dos mil once.”

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA :**

Quedar enterada de la resolución transcrita precedentemente y aprobar su ratificación de corrección de errores.

8.º- JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO SECCIÓN Nº 2 DE BURGOS. PROCEDIMIENTO ORDINARIO, 173/2010, RECURRENTE FERTIBERIA. S. A.

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo sección nº 2 de Burgos, de 4 de mayo del año actual, sobre interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de Fertiberia, S. A., contra el acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 29 de noviembre de 2.010, por el que se acuerda desestimar

el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de 29 de septiembre de 2.010, de aprobación definitiva del **expediente de Contribuciones Especiales** para la financiación de las ejecución de las obras del establecimiento o ampliación de los servicios de REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE “CANTARRANAS” Y “EL PRADO”, así como el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2.011, que se desestima el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de 29 de noviembre de 2.010, por el que se aprueba la revisión y modificación de las cuotas de Contribuciones Especiales.

Teniendo en cuenta que en el expediente aparecen otros interesados, que, además del Ayuntamiento y de la actora, ha de considerarse interesados en el expediente, la empresa Transformados Siderúrgicos, S. A. y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), con el objeto de garantizar y preservar sus intereses en el expediente de Contribuciones Especiales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23, 48 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre representación y defensa de las partes, emplazamiento de la Administración y de los interesados en el expediente.

Conviniendo al interés general del Municipio comparecer y personarse en los autos.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación y unido al expediente.

Conforme a las facultades que atribuye al Pleno el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- Acusar recibo al escrito del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 2 de Burgos, de 9 de marzo de 2.011, relativo al expediente de interposición de Recurso contencioso-administrativo: Número de Identificación Único: 09059 45 3 2010 0001558, procedimiento ordinario, nº 173/2010, que fue suspendido el curso del procedimiento, con fecha 14 de marzo de 2.011, y ampliado con fecha 4 de mayo de 2.011, y remitir el expediente administrativo relativo contra el acuerdo de aprobación definitiva del expediente de Contribuciones Especiales para la financiación de las ejecución de las obras del establecimiento o ampliación de los servicios de **REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE “CANTARRANAS” Y “EL PRADO”** y el acuerdo de revisión y modificación de las cuotas de Contribuciones Especiales.

Segundo.- Comparecer y personarse en el Procedimiento Ordinario, nº 173/2010 que se sigue ante el Juzgado Contencioso Administrativo número 2 de Burgos y facultar al Sr. Alcalde, para designar para la representación y defensa del Ayuntamiento de los correspondientes Procuradores de Burgos y Letrados.

Tercero.- Notificar a los interesados en el expediente, empresa Transformados Siderúrgicos, S. A. y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 2 de Burgos, mediante procurador con poder al efecto y con firma de abogado. Y haciéndoles saber al propio tiempo que, de personarse fuera de dicho plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar al practicarles notificación de clase alguna.

9.º- APROBACIÓN DE LA 1ª CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS: “REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE “CANTARRANAS” Y “EL PRADO” EN PANCORBO.

Vista la Certificación uno de la obra denominada REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE “CANTARRANAS” Y “EL PRADO”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes hechos:

En fecha 29 de noviembre de 2.010, el Pleno, adjudicó definitivamente el contrato de obras consistente en REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE “CANTARRANAS” Y “EL PRADO” EN PANCORBO, a la

empresa MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S. L., provista con el CIF, nº A-34179382, y con domicilio en la calle Avda. Madrid, nº 36, de Palencia, por el importe de 550.423,73 euros y 99.076,27 euros de IVA (649.000,00 €) y con una mejora por el económica de 168.449,65 euros y 30.320,94 euros de IVA (198.770,59 €) y que en cualquier caso el importe de las mejoras ofertadas se podría aplicar en cualquier partida u otras unidades (nuevas o del proyecto) que el Ayuntamiento considere necesarias, con un plazo de ejecución de la obra de CUATRO MESES y con una garantía de CINCO AÑOS, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

ATENDIENDO que las obras se están llevando a cabo por la empresa MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S. L

VISTO, que con fecha 10 de mayo de 2.011 la empresa MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S. L., presenta la factura de obras ejecutadas hasta el mes de abril, por importe de 109.226,35 €, más 19.660,74 € de IVA (128.887,09 €), conforme a la certificación de D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, supervisor de las obras informa favorablemente la certificación número uno.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes Fundamentos de Derecho:

1.- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

2.- Artículo 215 de la LCSP, respecto a las certificaciones de obras.

Conforme a las facultades que atribuye al Pleno, esta Corporación, por unanimidad,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la 1ª certificación de las obras de REFUERZO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE “CANTARRANAS” Y “EL PRADO” EN PANCORBO, correspondiente a la Fase del Reindus 2010 (Comité de Gestión y Cooperación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (ITC), con fecha 6 de julio de 2.010, resuelve la concesión de ayudas actuaciones de reindustrialización, expediente, nº REI-140000-2010-26-06-07-2010.), por un importe de 109.226,35 euros y 19.660,74 euros de IVA (**128.887,09 €**).

Segundo.- Proceder al pago de la factura nº 891 de fecha 29 de abril de 2.011, a la empresa MONTAJES Y OBRAS PUBLICAS, S. L., provista con el CIF, nº A-34179382, y con domicilio en la calle Avda. Madrid, nº 36, de Palencia.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las trece horas y cincuenta minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.